



## DIRECCIÓN GENERAL

Pachuca de Soto, Hgo., 30 de octubre de 2025

Oficio: **CEAVIH/DG-UAIIPC/0565/2025**

Asunto: **Colaboración Interinstitucional**

100/1002  
1101 REP 0  
106

**DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE APAN, HIDALGO.

**PRESENTE**

Me dirijo a Usted de manera cordial, en seguimiento a los procedimientos que realiza la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo y a efecto de garantizar las medidas de asistencia, atención y de rehabilitación de las víctimas, con fundamento en los artículos 2, 5, 7, 19, 21, 23, 24, 85 fracción XXIV, 90, 91, 99 de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo (LVEH), le informo respetuosamente que:

En el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo, me permito hacer de su conocimiento que esta institución brindó atención a la **C. María de Lourdes Olvera Quintero**, progenitora de quien en vida respondiera al nombre de Yuritzi Vázquez Olvera, víctima de posible feminicidio.

La ciudadana antes mencionada es residente del Municipio de Apan, Hidalgo, y manifestó su interés en solicitar apoyo a fin de cubrir los gastos derivados del traslado del cuerpo de su hija, quien permanece en el SEMEFO de Pachuca de Soto, a su localidad de origen, así como los gastos fúnebres correspondientes.

Cabe señalar que el caso se encuentra actualmente en proceso de investigación, por lo que aún no se cuenta con una fecha determinada para la entrega del cuerpo. No obstante, la solicitante considera indispensable contar con la autorización previa del apoyo requerido, a fin de que, una vez que se realice dicha entrega, pueda acceder de manera inmediata a los recursos y servicios necesarios, evitando con ello retrasos administrativos y posibles vulneraciones adicionales a sus derechos humanos.

Los datos personales contenidos en el presente documento serán clasificados, archivados y fotografiados, de conformidad con los numerales 5, 18, 83 fracciones I, II y III de la Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo, así como de acuerdo con los artículos 27, 36 fracción VI, 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 3, 9, 1º y 11 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en correspondencia con las disposiciones 4, 28, 113, 114 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y sus modificaciones vigentes, 2, 21, 5, 6, y 39 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, así como de demás